



COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ CONSEJO NACIONAL

CERTIFICADO MÉDICO

Consejo Regional III Lima

El que suscribe, Médico Cirujano CMP N° 48820

Certifica:

Haber atendido al paciente:

Daavedra Castromoque Hither, identi-

ficado con DNI: 05414805, quien

acude a Control Post. Quirúrgico, que

Operado de Catarata con técnica de

Facemulsificación + Implante de Lio

Ojo Derecho + Avestín, el día 10/02/2023

Por lo antes expuesto se le indica descanso

médico por ocho días (08) (desde el 10/02/23

al 17/02/23). Se expide el presente documen-

*to a solicitud del interesado *para fines con-**

venientes.

*Dra. Vanesa Quijón Donayre
Cirujano Oftalmólogo
CMP 48820 - RNE 0220-09*



Fecha 11-02-2023 N° **0527382**



Reglamento del Colegio Médico del Perú

Artículo 28º: DE LOS DEBERES DE LOS COLEGIADOS

Son deberes de los colegiados:

28.7. "Emitir en forma clara y precisa y con arreglo al Código de Ética y Deontología del Colegio Médico del Perú, las certificaciones del estado de salud de sus pacientes utilizando para ello el formato de Certificado Médico del Perú, quedando obligado a verificar que el citado formato corresponda a la circunscripción territorial del Consejo Regional en el cual se efectúa el acto médico profesional."

Código de Ética y Deontología del Colegio Médico del Perú

Art. 96º El certificado médico es un documento de carácter médico y legal.
El médico debe redactar el texto en forma clara, precisa e incluyendo los fines para los que está destinado. No debe expedir un certificado acreditando un acto médico no realizado o que exprese información falsa, inexacta o tendenciosa.



**Consejo Regional III
Lima**

MA 025385



Indicaciones: *Se aveda Cosiemogro*

*retirar el parche
Hoy a las 3:00 pm*

Neferox 18 d 34

3 - 6 - 9 - 11

Sophuipen 18 d 34

3 - 6 - 9 - 11

no paper 0104

n - + - n

Wtz memoria 10/2/23

W 10:00

ma Lujan

Dr. Eduardo Loaiza Mendoza
CMP 042751 RNE 021710
Cirujano Oftalmólogo
MACULA D&T